

MEMORANDO CIRCULAR

Fecha: 20 de agosto de 2001

Número: 2002-002

Subdirectores Ejecutivos, Directores de Área
y de Oficina Asesora, Directores y Jefes de Oficina
y División y Supervisores Regionales

Fernando E. Fagundo
Director Ejecutivo



DESIGNACIONES INTERINAS Y OTORGAMIENTO DE DIFERENCIALES

Mediante el Memorando Circular Número 2001-012 del 10 de abril de 2001, se impartieron instrucciones relacionadas con los trámites a llevarse a cabo para las distintas transacciones de personal, tanto unionado como gerencial. Las mismas continúan vigentes e inalteradas, es decir, que toda acción de personal deberá estar recomendada por el Área de Recursos Humanos y Asuntos Laborales y aprobada por el Director Ejecutivo.

Como complemento a las directrices impartidas en el comunicado antes mencionado, se imparten, además, las siguientes instrucciones, las cuales aplicarán en los casos de sustituciones interinas y otorgamiento de diferenciales:

1. No se permitirá la práctica de asignar empleados unionados a realizar funciones de personal gerencial. El Artículo XLIX del Convenio Colectivo establece las disposiciones que rigen el pago por concepto de sustitución interina. Es importante que nos ciñamos al cumplimiento de lo establecido en dicho artículo.
2. No se autorizará el pago de diferencial en el sueldo de un empleado, a menos que haya sido evaluado por el Área de Recursos Humanos y Asuntos Laborales, previo a la designación de éste.

Agradeceré el fiel cumplimiento de estas directrices, las cuales contribuirán a mantener el clima de paz industrial necesario para que la Autoridad cumpla con las funciones delegadas a ésta.